



RESPONDE OBSERVACIÓN
ACTA VALIDACIÓN
FORMAL DE ANTECEDENTES Y EVALUACIÓN CURRICULAR
PROCESO DE SELECCIÓN

PROVISIÓN DE CARGO
ABOGADO/A
CENTRO DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE DELITOS
VIOLETOS VIÑA DEL MAR

CÓDIGO	CENTRO DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE DELITOS VIOLENTOS	VACANTE
CP 003-2021	VIÑA DEL MAR	1

ABRIL 2021

1. OBSERVACIONES RECIBIDAS:

Con fecha 06 de abril de 2021, mediante correo electrónico se recibe observación de parte de la postulante doña Mayra Daniela Esperguel Morgado, la cual se transcribe textual a continuación:

Estimados:

Junto con saludar y de acuerdo a lo señalado en el punto 4.7 de las Bases del Proceso de Selección para el cargo de abogado del CAVI Viña Del Mar, aprobado por Resolución Exenta N° 259 de 11 de marzo de 2021, vengo en impugnar el "Acta Validación Formal de antecedentes y Evaluación Curricular" del comité de Selección, el cual declaró mi postulación como NO ADMISIBLE, solicitando que se revise dicha situación y en definitiva se declara su admisibilidad, por los siguientes antecedentes.

Mediante resolución publicada el día 05 de abril del presente en la página web institucional de CAJ Valparaíso, se indicó que mi postulación no sería admisible, porque no di cumplimiento a la letra e) de la evaluación formal de antecedentes, esto es, *"Certificado que acredite tiempo de experiencia laboral requerida en el área y funciones asociadas al empleo, el que será válido solo si indica claramente el período laboral, nombre, teléfono de quien emite el certificado, timbre de la empresa o servicio público y la firma respectiva de quien emite el certificado. Para funcionarios de la Corporación de Asistencia Judicial de Valparaíso, ésta se reserva el derecho de corroborar la información señalada. Las prácticas profesionales no serán consideradas como experiencia laboral"*.

Para acreditar el cumplimiento de dicho requisito, acompañé un certificado de experiencia laboral emitido por mi actual empleador (Corporación Administrativa del Poder Judicial), el cual da cuenta que, desde la fecha de mi titulación como abogada (28 de julio de 2017), me he desempeñado como administrativa 1° Titular, y Encargada de Sala Titular, en el Juzgado de Garantía de Temuco.

En concreto, el motivo indicado para el rechazo fue el siguiente: *"(4) No adjunta certificado de experiencia laboral y/o certificado de experiencia no señala cargo ni funciones y/o experiencia laboral acreditada anterior a la fecha de titulación y/o certificado de experiencia laboral no cumple con el formato establecido en las bases y/o presenta certificado de práctica profesional como experiencia laboral."*

Basta analizar el motivo para detectar que ninguna de las hipótesis allí referidas me es aplicable, toda vez que:

1. Adjunté el certificado de experiencia laboral.
2. El mismo señala los cargos y funciones en que me he desempeñado, incluidos los posteriores a mi titulación.
3. La experiencia laboral acreditada es anterior a mi titulación, **pero también posterior a ella.**
4. Las bases no señalaron ningún formato en particular para el certificado.
5. No presenté certificado de práctica laboral como experiencia profesional.

Así las cosas, mi postulación debió ser declarada admisible, y en consecuencia el Comité debió realizar el análisis curricular de mis antecedentes, conforme lo señalado por las bases del proceso de selección.

Por todo lo anterior, solicito que se revise mi situación, y en definitiva se acceda a mi petición, declarando admisible mi postulación, y realizando la evaluación curricular de mis antecedentes conforme a derecho.

Esperando que la presente tenga una favorable acogida, se despide cordialmente,

Mayra Esperguel Morgado

Abogada

2.- REVISION ANTECEDENTES RECLAMADOS:

Se revisan los antecedentes presentados por doña Mayra Daniela Esperguel Morgado, constatándose que con fecha 05/04/2021, se publica el Acta de Evaluación Formal de Antecedentes y Evaluación Curricular del Proceso de Selección Público CP 003-2021, por lo tanto, la observación se encuentra dentro del plazo para su reclamación.

2.1 EVALUACIÓN CURRICULAR

Se revisan nuevamente los antecedentes presentados por Mayra Daniela Esperguel Morgado, en particular su experiencia laboral, de acuerdo a las bases de este Proceso de Selección en su punto 4.3.1 Antecedentes para la postulación obligatorios para la revisión, letra e) Certificado que acredite tiempo de experiencia laboral requerida en el área y funciones asociadas al empleo, el que **será válido solo** si indica claramente el período laboral, nombre, teléfono de quien emite el certificado, timbre de la empresa o servicio público y la firma respectiva de quien emite el certificado. Para funcionarios de la Corporación de Asistencia Judicial de Valparaíso, ésta se reserva el derecho de corroborar la información señalada. Las prácticas profesionales no serán consideradas como experiencia laboral.

Se verifica que los certificados de experiencia laboral no indica las funciones que desempeño la candidata. Requisito establecido en bases, además opinar en contrario, significaría atentar contra el principio de igualdad de los postulantes, cuyos certificados no cuentan con las funciones descritas y fueron desestimados.

3.- CONCLUSIÓN COMITÉ DE SELECCIÓN:

Revisado los antecedentes de la observación, las bases concursales CP 003-2021 aprobada por Resolución Exenta N° 259 de fecha 11 de marzo de 2021, este comité **no acoge** la observación presentada por doña Mayra Daniela Esperguel Morgado, por lo tanto la postulante mantiene su puntuación y estado reprobado.

Nombre	Cargo	Firma	Fecha
Cecilia Aguirre Nova	Jefa Subdirección de las Personas		08-04-2021
Sergio Rojas León	Abogado Asesor de la Dirección Regional de Valparaíso		08-04-2021
Andrea Alarcón Navarrete	Profesional Subdirección de las Personas		08-04-2021